



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Acuerdo de Concejo N° 45-2016-MDCA

Cerro Azul, 01 de Abril de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2016; a solicitud de la DIRECTORA (E) Nancy Quispe Barragán, de la I.E.I. del AA.HH. Nuevo Cerro Azul, mediante el Expediente N° 1333-2015 del 23 de Marzo de 2016, solicita Apoyo económico para el pago de 02 Auxiliares del Distrito de Cerro Azul, para el año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que las Municipalidades son, promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con, en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de Marzo de 2016, la DIRECTORA (E) Nancy Quispe Barragán, de la I.E.I. del AA.HH. Nuevo Cerro Azul, solicita Apoyo económico para el pago de 02 Auxiliares de S/. 500.00 nuevos soles c/u del mes de Abril a Diciembre del 2016; ya que cuentan con 40 niños de 3, 4 y 5 años.

Que, en dicho pedido sometido a votación por los señores Regidores fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORIA, el pedido formulado por la DIRECTORA (E) Nancy Quispe Barragán, de la I.E.I. del AA.HH. Nuevo Cerro Azul, mediante la cual solicita Apoyo económico para el pago de 02 Auxiliares de S/. 500.00 nuevos soles c/u del mes de Abril a Diciembre del 2016; ya que cuentan con 40 niños de 3, 4 y 5 años, cuyo monto total asciende a la suma de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. 9,000.00).

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR el presente acuerdo, al beneficiario, a la Gerencia de Administración, y demás órganos de la entidad edil conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,